

Por recibido el TEA A-01-00030963-6/2019.

Téngase presente que la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, solicitó la contratación de un servicio de catering con motivo del "Acto Despedida de los Consejeros" a realizarse el 5 de noviembre del corriente en el Salón de Reuniones ubicado en el Piso 10 del edificio cito en Av. Pte Julio A. Roca N° 530 (v. Memo N° 16589/19).

Al respecto, cabe señalar que el Departamento de Ceremonial y Protocolo especificó las características del servicio de catering a contratar para ochenta (80.-) personas (v. Nota N° 3135/19).

De acuerdo a lo solicitado, se entendió que el requerimiento de marras se enmarca dentro de lo dispuesto por los Convenios Marco para la Prestación del Servicio de Catering y Producción de Eventos, celebrados en el marco de las Resoluciones CAGyMJ N° 84/2017 y N° 13/2019.

En atención a ello, esta Oficina de Administración y Financiera invitó a cotizar a NUTRIVITA S.A. y a CATEYCO S.A. (v. Adjunto 45062/19). En respuesta, CATEYCO S.A. ofertó por el monto de ciento setenta y seis mil pesos (\$176.000,00) IVA incluido, en tanto que NUTRIVITA S.A. no presentó ofertas (v. Adjunto 45165/19).

Luego, la propuesta de CATEYCO S.A. fue remitida al Departamento de Ceremonial y Protocolo para que -en su calidad de área técnica competente- elaborara el informe técnico previsto en los Convenios Marco citados (v. Adjunto 45166/19). En respuesta, dicho Departamento manifestó que se adecúa al requerimiento (v. Adjunto 45166/19).

Por lo expuesto, se advierte que la oferta presentada por CATEYCO S.A. se ajusta a las especificaciones requeridas, por lo que se selecciona esta propuesta.

En tal sentido y por instrucción del Administrador General del Poder judicial, comuníquese dicha decisión a las firmas en cuestión y al Departamento de Ceremonial y Protocolo. Dichas comunicaciones se realizarán mediante correo electrónico, y se dejará debida constancia -en el caso de la firma CATEYCO S.A.- que la presentación de la factura deberá efectuarse en esta Oficina de Administración y Financiera mediante canal electrónico.

Cumplido, corresponderá agregar las constancias de intercambio de correos electrónicos que dan cuenta de la invitación a cotizar y ofertas recibidas, junto a la evaluación practicada por el área técnica y remitir lo actuado a la Dirección General de Compras y Contrataciones a fin de que emita la Orden de Compra correspondiente y para la prosecución del trámite.

Sirva la presente de atenta nota de envío.



FIRMAS DIGITALES



Miguel Gliksberg
JEFE DE
DEPARTAMENTO
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES